

PROCESO. EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN. 680014003-023-2017-00747-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para requerir a la parte demandante en los términos del auto proferido el pasado 27 de octubre de 2020. Sírvase proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, es del caso requerir a la parte demandante, en los términos del auto proferido el pasado 27 de octubre de 2020, acreditando lo pertinente ante este Despacho.

Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término 30 días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de decretar la terminación de la actuación, en lo que al trámite de dicha cautela concierne, conforme a lo previsto por el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 079, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6fd40ce34fa2936f40722182efc19cda31f8e22a05390ec03d0b7415684f98**
Documento generado en 26/08/2021 07:54:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>